



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 145-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 21 de mayo del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 00021-2024/OPP/HEVES (E) de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Nota Informativa N° 00264-2024/DAEYCC/HEVES (E) de la Jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos y el Informe N° 00027-2024/UAJ/HEVES (E) del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, con Decreto Supremo N° 027-2017-SA, se aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA V.01 “Procedimiento de aplicación del formulario preliminar de evaluación de daños y análisis de necesidades de salud en emergencias y desastres”; la cual tiene por objetivo normar el procedimiento de aplicación del formulario preliminar para realizar la evaluación de daños que comprometan la vida, la salud de las personas y el funcionamiento de los servicios de salud en situaciones de emergencias y desastres; así como el análisis de las necesidades correspondientes;

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, la cual tiene por objetivo orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1003-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud de Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao”, el mismo que tiene como finalidad asegurar y organizar la protección de la vida y salud de los habitantes de los distritos de Lima Metropolitana, y de las regiones Lima y Callao, ante un sismo de gran magnitud;

Que, con Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprobó los “Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno”, el cual tiene por finalidad orientar y fortalecer a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, a través de lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno; a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para la protección de la población y sus medios de vida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022-2024;

Que, con Resolución Directoral N° 38-2023-DE-HEVES, de fecha 20 de marzo del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 “Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, que tiene como objetivo establecer, ordenar, sistematizar y evaluar las actividades a realizar, en marco del POI aprobado indicando los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y presupuesto a utilizar en el plan de trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-DE-HEVES, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, el que contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centro de costos;

Que, con Nota Informativa N° 00264-2024/DAEYCC/HEVES (E), de fecha 18 de marzo de 2024, la Jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos remite a la Dirección Ejecutiva el Informe Técnico N° 017-2024/CPPR068-SE-DAEYCC-HEVES del Área de Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que contiene el “Plan de Trabajo de Simulacros y Simulaciones ante un sismo de gran magnitud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, así como el sustento técnico correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por finalidad consolidar un marco operativo robusto que no solo responda a los desafíos actuales, sino que también anticipe las complejidades emergentes y contribuya a la seguridad y continuidad operativa del HEVES;

Que, mediante Nota Informativa N° 00021-2024/OPP/HEVES (E), de fecha 08 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de “Plan de Trabajo de Simulacros y Simulaciones ante un sismo de gran magnitud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, en atención al Informe N° 014-2024-AP-OPP-HEVES del Responsable del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el citado Informe se concluye que el citado Plan de Trabajo, no se encuentra programado ni aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); por tanto, de ser necesario y prioritario se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el “Plan de Trabajo de Simulacros y Simulaciones ante un sismo de gran magnitud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “**PLAN DE TRABAJO DE SIMULACROS Y SIMULACIONES ANTE UN SISMO DE GRAN MAGNITUD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**”; que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YRRJ/RRMG/SCDC/VCFM/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.

